



## SOBRE LA VALORACIÓN DE POSTÍTULOS (acta N°19/17)

En virtud de numerosas presentaciones de entidades otorgantes de dichas capacitaciones y de acuerdo con la Rs. 1507/02 que determina en su artículo 2° que “... será cada una de las Juntas de Clasificación, las que analizando cada Postítulo como asimismo la carga horaria, asignará puntaje y posterior valoración según criterios expuestos en sus pautas, para las inscripciones correspondientes a interinatos y suplencias y/o concursos de ingreso a la docencia”, se resuelve que se valorarán:

1.- Los postítulos de **Editoriales o Empresas privadas**, con avales de Universidades Públicas y/o Privadas, siempre y cuando los mismos se encuentren enmarcados en la normativa nacional y provincial vigente (Rs 063/98 y 151/00 del CFCyE y la Rs 1605/07 del CPE Neuquén) en cuanto a la denominación y carga horaria correspondiente a la misma y, siempre que hayan presentado los proyectos y convenios correspondientes a esta Junta de Clasificación en tiempo y forma para su reconocimiento. La presentación deberá realizarse durante el mes de octubre para que sea analizada. Toda capacitación que no haya sido presentada en tiempo y forma no será valorada.

La calificación que se otorgará será la siguiente:

- ACTUALIZACIONES ACADÉMICAS:
  - a partir de 200 hs..... 0,40 pts.
- ESPECIALIZACIONES O ESPECIALIZACIONES SUPERIORES:
  - a partir de 400 hs..... 0,60 pts.
- DIPLOMATURAS O DIPLOMATURAS SUPERIORES:
  - a partir de 600 hs..... 0,75 pts.

**LA JUNTA TENDRÁ EN CUENTA PARA SU VALORACIÓN SÓLO UNA DE ESTAS CAPACITACIONES POR AÑO.** (Actualizaciones Académicas, Especializaciones Superiores, Diplomaturas, Postítulos – *acompañados con su respectivo Analítico*).

2.- Los postítulos emitidos por **Instituciones Superiores de Formación Docente**, públicos o privados que otorguen títulos docentes con validez nacional y/o los emitidos por el **Programa Nacional de Formación Permanente NUESTRA ESCUELA, Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD)** del Ministerio de Educación de la Nación, serán valorados de la siguiente forma:

- Postítulo de 200 a 399 hs..... 0,50 pts.
- Postítulo de 400 hs en adelante ..... 1,00 pts.

Si dichas certificaciones no cuentan con **Código QR o Firma Digital** deberán estar refrendadas con el sello de la Dirección de Nivel Superior o Dirección General de Formación Docente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.





Atentas al anexo II de la Rs.1605/07 las certificaciones parciales de 200hs de los postítulos de NUESTRA ESCUELA, serán valoradas, retirándose este puntaje al presentar la certificación completa y otorgándole al mismo el valor final. En el caso de no completar el postítulo, se mantendrá la valoración parcial.

Toda la valoración de los postítulos se computará en el ítem OTROS TÍTULOS, no pudiendo superar el mismo el total de 3 puntos (Estatuto del Docente Ley 14473).

**La Junta de Clasificación de Nivel Inicial, Primario y Especial aclara expresamente que el hecho de que un postítulo tenga validez nacional no implica que al mismo se le otorgue puntaje.**

**Las postitulaciones presentadas deben tener relación con los espacios curriculares del Nivel Inicial, Primario y Especial.**

